



DANE

****202630005728****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202630005728*

Fecha: *viernes 27 de febrero de 2026 *

INFORME DETALLADO

Versión del Informe	Preliminar		Definitivo	X
Título de la Auditoría	Informe de Seguimiento al Sistema de Información Litigiosa del Estado EKOGUI de DANE y FONDANE correspondiente al segundo semestre de 2025.			
Objetivo General	Evaluar el funcionamiento, la integridad y la oportunidad de la información registrada en el Sistema de Información Litigiosa del Estado eKOGUI por parte del DANE y FONDANE, correspondiente al segundo semestre de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, la efectividad de los controles implementados, la adecuada gestión del riesgo jurídico y la razonabilidad de la información reportada			
Objetivos Específicos	1. Verificar en eKOGUI la información correspondiente a roles de usuarios registrados en el sistema y abogados que ejercen la defensa judicial del DANE y FONDANE, incluyendo la tipificación y asignación de los roles requeridos y la información de capacitaciones de la muestra definida en el formato de certificación de eKOGUI, conforme a la guía de diligenciamiento. 2. Verificar en el aplicativo eKOGUI el registro de procesos judiciales y extrajudiciales en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, incluyendo el cumplimiento del registro oportuno de los autos admisorios notificados y el registro de arbitramentos, comprobando que las observaciones y justificaciones en los casos que aplique contengan evidencia suficiente para conservar su trazabilidad, de acuerdo con lo indicado en la normativa vigente. 3. Verificar y reportar en la plantilla de certificación eKOGUI los valores pendientes de pago por concepto de sentencias para DANE y del FONDANE.			
Alcance	El presente seguimiento se realiza al DANE y al FONDANE, comprende el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025 y se desarrolla mediante verificación en el sistema eKOGUI, en cumplimiento del Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 104 del 2025, Decreto 104 de 2025 y la guía de diligenciamiento definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).			
Criterios	• Constitución Política de Colombia, Artículo 209 <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"</i>. • Decreto 4085 de 2011 <i>"Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"</i>. • Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 del 2025. Artículo 2.2.3.4.1.14 <i>"Responsabilidades del rol de jefe de Control Interno o quien haga sus veces en eKOGUI"</i>. • Decreto 648 de 2017 <i>"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"</i>, Artículo 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se			

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



relacionan a continuación: *g. De información litigiosa eKOGUI de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.*

- Decreto 104 de 2025 Ministerio de Justicia y del Derecho "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 906 de 2025 "Por el cual se adicionan los literales X) y Y) al artículo 2.2.6.13.2.9.1, de la Subsección 9 de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho."
- Circular externa 03 de 12 de julio de 2021 Instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado EKOGUI-Perfil Control Interno.
- Guía de Control interno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado GI -M -02 (V .01) Enero 2026.

1. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

No se identificaron limitaciones en el acceso a la información requerida ni restricciones al alcance definido para el presente seguimiento.

2. MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS

En desarrollo de sus funciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 y el Plan Anual de Auditorías vigencia 2026, la Oficina de Control Interno ejecutó el seguimiento a la gestión de la información litigiosa del Estado registrada en el aplicativo eKOGUI del DANE y del FONDANE, correspondiente al segundo semestre de 2025.

Para el desarrollo del seguimiento se aplicaron, entre otras, las siguientes técnicas:

- **Solicitud formal de información:** Mediante memorando radicado No. 202630004058 del 3 de febrero de 2026, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica - OAJ, se requirió información soporte relacionada con:
 - Roles de usuario asignados en eKOGUI.
 - Listado de abogados activos e inactivos.
 - Registro de casos allegados al buzón judicial.
 - Procesos arbitrales.
 - Valores pendientes de pago de la vigencia 2025.



DANE

****202630005728****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202630005728*

Fecha: *viernes 27 de febrero de 2026 *

- **Revisión documental:** El 10 de febrero de 2026, mediante radicado No. 202630004634, se recibió la información solicitada, la cual fue analizada bajo criterios de integridad, consistencia y coherencia frente al periodo objeto de seguimiento.
- **Verificación directa en el aplicativo:** La OCI realizó consulta y validación independiente en el sistema eKOGUI desde el perfil de jefe de Control Interno, con el fin de contrastar la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica y asegurar la razonabilidad de los datos utilizados.

Con base en la evidencia recopilada y validada, se procedió a la elaboración de las certificaciones eKOGUI del DANE y del FONDANE, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE). Para tal efecto, se tuvo en cuenta el archivo Excel suministrado por la ANDJE, el cual fue debidamente diligenciado, así como la hoja resumen suscrita y consolidada en formato PDF.

3. RESULTADOS

TABLA DE CONVENCIONES		
Hallazgo	H.	
Situación Evidenciada	S.E.	
Fortaleza	F.	

3.1. FORTALEZAS.

3.1.1 En desarrollo de la verificación del componente de usuarios de la plantilla de certificación eKOGUI requerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), se revisaron los roles activos en el sistema de información eKOGUI. Se validó la información asociada a los roles de Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico y Administrador de la entidad.

Para cada uno de los roles registrados en el aplicativo eKOGUI, se efectuó verificación directa en el sistema respecto del estado del usuario (activo/inactivo) y la fecha de activación asociada. La información obtenida fue contrastada con los soportes de capacitación allegados por la OAJ, con el propósito de validar la consistencia y razonabilidad de las fechas de formación reportadas para los respectivos usuarios. Los resultados de esta verificación se presentan a continuación.

Rol	Fecha creación en eKOGUI (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Fecha última capacitación (DD/MM/AAAA)
Jefe Financiero	5/08/19	LEONARD PAEZ RAMIREZ	20/06/25
Jefe Jurídico	20/06/24	ANDREA CATALINA ZOTA BERNAL	26/06/25
Jefe de Control Interno	6/07/24	YULY DAYAN QUICENO RUSSI	27/06/25

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202630005728****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202630005728*

Fecha: *viernes 27 de febrero de 2026 *

Secretario Técnico	27/06/25	NICOLAS ALEXANDER VALLEJO CORREA	20/06/25
Administrador de la Entidad	6/06/24	JAIRO ANTONIO OCHOA CUIDA	24/06/25

Tabla 1: Elaboración propia a partir de la información brindada por la OAJ y el reporte eKOGUI de 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con las verificaciones efectuadas, se evidenció el adecuado registro de los roles de usuario en el aplicativo eKOGUI en cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.6 Modificado por el Art. 2 del Decreto 104 de 2025) "Usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI". Así mismo, se constató que cada uno de los roles registrados cuentan con capacitación vigente, entendida esta como aquella realizada dentro del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior permite concluir, que la entidad cumple con los requisitos normativos asociados a la asignación de roles y a la formación de usuarios en el sistema eKOGUI para el periodo evaluado.

3.1.2 Se verificó el total de abogados activos y desactivados durante el segundo semestre de 2025 en la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica. Se evidenció la existencia de seis (6) abogados activos, cifra que coincide con el registro consultado directamente en la plataforma eKOGUI.

Así mismo, se validó la consistencia y el correcto registro de la información asociada a cada abogado, en particular: nombre, correo electrónico vigente, tipo de vinculación y capacitaciones reportadas. Los resultados de esta verificación se presentan a continuación:

Abogado	Planta (Si/No)	Nombre correcto	Correo correcto	Capacitación Vigente
NICOLAS ALEXANDER VALLEJO CORREA	SI	SI	navallejoc@dane.gov.co	20/06/25
MARIA CONSUELO MORENO CUELLAR	Si	Si	mcmorenoc@dane.gov.co	26/06/2025
LUIS ALEJANDRO NEIRA SANCHEZ	Si	Si	alejoneira24@gmail.com	18/06/2025
JOSE MANUEL ROMERO CARRERO	Si	Si	jmromeroc@dane.gov.co	19/06/2025
JAIRO ANTONIO OCHOA CUIDA	Si	Si	jaochoac@dane.gov.co	24/06/2025
GLORIA EDELCEY FERRO GARCIA	Si	Si	gferro@dnf.gov.co	27/12/2025

Tabla 2:Elaboración propia a partir de la información brindada por la OAJ y el reporte eKOGUI de 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.

Con base en la verificación efectuada, se concluye que la información relacionada con los abogados activos durante el segundo semestre de 2025 se encuentra debidamente registrada y actualizada en el aplicativo eKOGUI. Así mismo, se evidenció consistencia en los datos básicos y en el registro de capacitaciones, lo que permite afirmar que la entidad mantiene control y confiabilidad sobre la administración de usuarios abogados en el sistema para el periodo evaluado

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



3.1.3 Se realizó la verificación de los procesos judiciales activos y terminados durante el segundo semestre de 2025, con el fin de constatar que la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica coincidiera con la información obtenida directamente del reporte del aplicativo eKOGUI. Como resultado de esta validación, se identificaron los siguientes procesos activos y terminados para el DANE y el FONDANE:

- Procesos Activos durante el segundo semestre de 2025 DANE y FONDANE**

No.	Numero Ekogui	CUP	Entidad
1	2324058	44001310500120220006600	DANE
2	2660503	23001333300420250017600	DANE
3	2669919	11001334205220240046400	DANE
4	2671439	11001333703920250020200	DANE
5	2676689	11001333502920250011100	DANE
6	2683794	13001333301720240006200	DANE
7	2685280	50001333300820250009000	DANE/FONDANE
8	2686146	68001333301120250020100	DANE
9	2696921	25000234100020050182400	DANE

Tabla 3: Elaboración propia a partir de la información brindada por la OAJ y el reporte eKOGUI de 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.

Entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025 se registraron y permanecieron activos nueve (9) procesos judiciales para el DANE y uno (1) para el FONDANE. La comparación realizada evidenció plena coherencia entre la información suministrada y la registrada en la plataforma, lo que proporciona evidencia suficiente y adecuada sobre la razonabilidad de los datos reportados.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de los términos de registro de los procesos judiciales en eKOGUI, contados a partir de su notificación en el buzón judicial del DANE y del FONDANE, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

- Procesos judiciales notificados por buzón DANE y FONDANE**

No.	Entidad	No. EKOGUI	CUP	Nombre Contraparte	Fecha Buzón Judicial	Día 1 del Término (Art. 199)	Fecha Registro eKOGUI	Días Hábiles Transcurridos
1	DANE	2324058	44001310500120200000000	MIRIAN DELUQUE	17/10/25	23/10/25	25/07/22	-794 días*
2	DANE	2660503	23001333300420200000000	EDER JOSE UBARNES	3/07/25	9/07/25	10/07/25	1 día



DANE

****202630005728****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202630005728*

Fecha: *viernes 27 de febrero de 2026 *

3	DANE	2669919	1100133420522 0200000000	BENEDICTO DE JESUS	5/08/25	11/08/25	11/08/25	0 días
4	DANE	2671439	1100133370392 0200000000	ADMIN. PENSIONES	4/08/25	8/08/25	19/08/25	7 días
5	DANE	2676689	1100133350292 0200000000	CILETNA PEDRAZA	11/08/25	14/08/25	4/09/25	15 días
6	DANE	2683794	1300133330172 0200000000	LEONOR TRESPALACIOS	30/09/25	3/10/25	1/10/25	1 día
7	DANE/FON DANE	2685280	5000133330082 0200000000	MCPIO VILLAVICENCIO	6/08/25	12/08/25	8/10/25	40 días
8	DANE	2686146	6800133330112 0200000000	JAIBER YESID VARGAS	10/10/25	16/10/25	11/10/25	-3 días*
9	DANE	2696921	2500023410002 0000000000	FUNDACIÓN ESTADO	10/11/25	14/11/25	21/11/25	5 días

Tabla 4:Elaboración propia a partir de la información brindada por la OAJ y el reporte eKOGUI de 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.

- Autos admisorios de conciliaciones extrajudiciales notificados DANE**

No.	Entidad	Solicitante	Fecha Notificación Conciliación	Día 1 del Término (Art. 199)	Fecha Registro eKOGUI	Días Hábiles Transcurridos
1	DANE	FILIMON VELANDIA VERDUGO	04/08/2025	8/08/25	21/08/25	9 días
2	DANE	CLAUDIA PATRICIA MORENO BUITRAGO	28/08/2025	2/09/25	31/08/25	-2 días*
3	DANE	VICTOR DAMIAN ROMERO CHURIO	10/09/2025	15/09/25	14/09/25	-1 días*
4	DANE	FABIO LEONARDO BELLO SAAVEDRA	22/10/2025	27/10/25	15/10/25	-8 días*
5	DANE	CONSTRUCTORA AHA S.A.S	10/10/2025	16/10/25	24/10/25	6 días

Tabla 5: Elaboración propia a partir de la información brindada por la OAJ y el reporte eKOGUI de 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202630005728****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202630005728*

Fecha: *viernes 27 de febrero de 2026 *

***El termino negativo corresponde a que el proceso fue creado en eKOGUI antes de ser notificado a la entidad.**

Con base en el contraste entre las fechas de notificación y las fechas de registro evidenciadas en el reporte descargado del aplicativo eKOGUI, se verificó que durante el segundo semestre de 2025, para DANE, se notificaron nueve (9) procesos judiciales, información que coincide con lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica.

De estos, siete (7) se muestran registrados en eKOGUI dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal como lo determina numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025, mientras que dos (2) se muestran en el aplicativo eKOGUI por fuera de dicho término, sin embargo, la oficina Asesora Jurídica, manifestó que dichas variaciones en las fechas de registro corresponden a lo siguiente:

1) Proceso 11001333502920250011100 CILETNA PEDRAZA GARCIA de DANE

Este proceso se registró con fecha de notificación el 11 de agosto de 2025 y como fecha de registro visible en eKOGUI el 4 de septiembre de 2025, con un término transcurrido de 17 días hábiles; frente a ello, la OAJ indica que la fecha identificada en el reporte, no corresponde a un registro tardío atribuible al apoderado, sino a una actualización o ajuste efectuado sobre un proceso que ya se encontraba activo, como consecuencia de cambios en el aplicativo relacionados con la Circular Externa 9 de 2025 y con la necesidad de completar información obligatoria para la gestión de procesos en curso, y precisa además, que dichas actualizaciones están asociadas a intervenciones realizadas por la operación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de manera que la marca de tiempo reflejada en el reporte corresponde a la fecha del ajuste y no al momento de creación o registro inicial del proceso.

En este sentido la OAJ remitió evidencias del correo de notificación recibido en el buzón institucional de notificaciones judiciales con fecha 11 de agosto de 2025, del registro en eKOGUI donde se identifica que el movimiento fue realizado por la operación de eKOGUI, lo que atribuye el registro a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y no al apoderado de la entidad, y la Circular Externa 09 del 28 de octubre de 2025, anexada a la respuesta, relacionada con ajustes y mejoras del sistema eKOGUI.

2) Proceso 50001333300820200000000– Municipio de Villavicencio DANE/FONDANE

El proceso se registró con fecha de notificación el 6 de agosto de 2025 y con fecha de registro o actualización visible en eKOGUI el 8 de octubre de 2025, con un término transcurrido de 40 días hábiles; frente a ello, la Oficina Asesora Jurídica señala que el aplicativo exigía como requisito el registro del auto admisorio, pero que en este caso la actuación presentó variaciones asociadas al retiro de la demanda, la reposición y definiciones posteriores, lo que dificultaba diligenciar oportunamente información que no se encontraba consolidada. Así mismo, indica que una vez se definió la actuación, el sistema no contaba

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202630005728****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202630005728*

Fecha: *viernes 27 de febrero de 2026 *

con una opción parametrizada para realizar el cambio de estado de "activo" a "terminado", razón por la cual elevó consulta a soporte de eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Como soporte asociado a este caso, la OAJ remitió a la OCI, el correo electrónico en formato PDF dirigido a soporte eKOGUI, en el que se evidencia la solicitud de orientación para realizar el registro y cierre del proceso y el reenvío del mensaje con un archivo adjunto denominado "RETIRO DE LA DEMANDA.pdf".

Es importante precisar que el proceso 50001333300820200000000 se encuentra asociado tanto al DANE como al FONDANE.

Adicionalmente, para DANE se identificaron cinco (5) autos de conciliación extrajudicial notificados en el mismo periodo, observándose consistencia entre lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica y lo registrado en eKOGUI dentro de los términos establecidos.

En relación con los procesos terminados, se constató que durante el periodo evaluado no se registraron en el aplicativo eKOGUI, procesos judiciales finalizados para el DANE ni para el FONDANE, situación que coincide con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica

3.1.4 La Oficina Asesora Jurídica remitió la información correspondiente a los autos admisorios de conciliaciones extrajudiciales relacionados con el DANE y FONDANE, reportando un total de cinco (5) autos notificados a través del buzón judicial. Al verificar el reporte del aplicativo eKOGUI, se constató que los cinco (5) autos se encuentran registrados en el sistema: uno (1) en estado activo y cuatro (4) en estado terminado, como se presenta a continuación:

No.	Numero Ekogui	Numero IUC	Entidad	Estado a corte 31 de diciembre 2024
1	1620862	I-20251620862	DANE	Activa
3	1616356	I-20251616356	DANE	Terminada
4	1617229	I-20251617229	DANE	Terminada
5	1618126	I-20251618126	DANE	Terminada
6	1620204	I-20251620204	DANE	Terminada

Tabla 6:Elaboración propia a partir de la información brindada por la OAJ y el reporte eKOGUI de 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo verificado, durante el periodo evaluado solo se registraron conciliaciones extrajudiciales para el DANE, sin registros para el FONDANE. Esta información se corroboró mediante el reporte extraído directamente del aplicativo eKOGUI.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



Así mismo, se evidenció que los cinco (5) autos asociados fueron debidamente registrados en el sistema, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025, relativo a las responsabilidades de los abogados que representan a la entidad en eKOGUI, en particular lo señalado en su numeral 1, que establece la obligación de registrar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI las conciliaciones extrajudiciales admitidas por la Procuraduría General de la Nación, los procesos judiciales, las conciliaciones judiciales y los trámites arbitrales a su cargo. La revisión de los tiempos de registro de estos autos se amplía en el numeral 3.1.8 de este informe.

3.1.5 De los nueve (9) procesos activos en el segundo semestre de 2025, siete (7) vinculan a la entidad en calidad de demandado. Todos estos procesos cuentan con calificación de riesgo vigente, como se presenta a continuación:

No.	Número Ekogui	Código único del proceso	Fecha de registro del proceso	Fecha de la última calificación del riesgo	Probabilidad de perder el caso
1	2324058	44001310500120220006600	25/07/22	2025-12-22 11:04:24	MEDIA
2	2660503	23001333300420250017600	2025/07/10	2025-12-09 08:41:45	REMOTA
3	2669919	11001334205220240046400	2025/08/11	2025-12-09 08:33:24	ALTA
4	2676689	11001333502920250011100	2025/09/04	2025-12-25 21:59:39	MEDIA
5	2683794	13001333301720240006200	2025/10/01	2025-12-22 11:08:26	REMOTA
6	2686146	68001333301120250020100	2025/10/11	2025-12-22 11:05:47	MEDIA
7	2696921	25000234100020050182400	2025/11/21	2025-12-14 18:34:54	MEDIA

Tabla 7 Elaboración propia a partir de los reportes de procesos judiciales activos del aplicativo eKOGUI.

Cabe resaltar que el proceso con código 11001334205220240046400, cuya calificación del riesgo es alta, cuenta con la provisión contable correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025 que define las responsabilidades de los abogados(as) que representan a la entidad en eKOGUI, específicamente en los numerales 5 y 6.



3.1.6 Se realizó la revisión de los procesos arbitrales (activos y terminados) correspondientes al segundo semestre de 2025. De acuerdo con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, durante este periodo no se adelantaron trámites arbitrales para el DANE ni para el FONDANE, lo cual fue corroborado con los registros disponibles en el aplicativo eKOGUI. Esta verificación evidencia el cumplimiento de los artículos 2.2.3.4.1.9 (responsabilidades del rol administrador de eKOGUI, numerales 3 y 8) y 2.2.3.4.1.10 (responsabilidades del rol de abogados(as) que representan a la entidad en eKOGUI, numeral 1), en lo relativo a la obligación de registrar los procesos arbitrales en el sistema y realizar seguimiento permanente a los mismos.

3.1.7 Durante el segundo semestre de 2025, se evidenció gestión articulada orientada a impulsar el trámite de liquidación y pago de dos (2) sentencias judiciales en firme contra la entidad, mediante su remisión formal al área competente (Gestión del Talento Humano) para la liquidación, determinación del valor a pagar y demás actuaciones administrativas correspondientes.

En particular:

- Para el proceso de Camilo Ernesto Herrera Moreno (Medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 76001-33-33-021-2021-00002-02), la Oficina Asesora Jurídica solicitó a Gestión del Talento Humano iniciar los trámites de liquidación y pago mediante memorando Rad. 202530005865 del 29/08/2025, aportando los soportes del proceso y precisando que la constancia de ejecutoria sería enviada una vez fuera expedida.

- Para el proceso de Rafael Humberto Sacristán Linares (Medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 11001-33-42-049-2019-00226-01), se trasladó el expediente judicial con las providencias y constancias de ejecutoria a Gestión del Talento Humano, solicitando adelantar la liquidación y el pago mediante Memorando Rad. 202530013184 del 13/11/2025, y requiriendo información sobre las gestiones efectuadas.

Numero eKOGUI	Tipo de proceso	CUP	Clasificación del proceso
2114055	Contencioso Administrativo/Judicial	11001334204920190022600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
2232234	Contencioso Administrativo/Judicial	76001333302120210000202	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Tabla 8:Elaboración propia a partir de la información brindada por la OAJ y el reporte eKOGUI de 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.



DANE

****202630005728****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202630005728***

Fecha: ***viernes 27 de febrero de 2026***

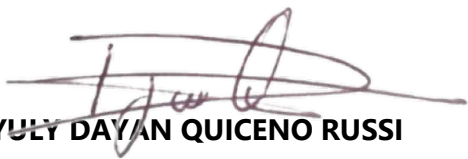
En consecuencia, para efectos del reporte del segundo semestre de 2025, lo verificado corresponde a la gestión de traslado y activación del trámite de liquidación para el pago, en cabeza del área competente, con base en las actuaciones promovidas por la Oficina Asesora Jurídica, evidenciando un seguimiento oportuno y trazable de los procesos judiciales.

CONCLUSIÓN GENERAL

En conclusión, el seguimiento efectuado al DANE y al FONDANE para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, mediante verificación en el sistema eKOGUI, permitió establecer que la información registrada presenta, en términos generales, consistencia con los soportes remitidos y refleja una gestión orientada al cumplimiento de las obligaciones de registro y reporte, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 de 2025, y conforme a la guía definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Resumen		
CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO OCI	Cant.	% Part. /Tipo de Hallazgo
Hallazgo	0	0 %
Situación Evidenciada	0	0 %
Fortaleza	7	100 %
Total, observaciones	7	100%

Cordialmente,



YULY DAYAN QUICENO RUSSI

Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaborado por: Luisa Fernanda Duarte Celis – Auditora OCI

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno II semestre de 2025

Nombre de la Entidad que reporta

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

Nombre del Jefe de Control Interno que reporta

YULY DAYAN QUICENO RUSSI

INFORMACIÓN USUARIOS		Falta diligenciar	ARBITRAMENTOS	
Compleitud de Roles		100%	Procesos arbitrales activos ekOGUI	0
Nivel de capacitación Roles		100%	Procesos terminados en ekOGUI	0
Abogados activos en ekOGUI		6	Porcentaje de registro	0
Información correcta abogados		100%		
Nivel de capacitación abogados		100%		

REGISTRO CASOS	
Casos notificados buzón procesos judiciales	9
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	0
Casos notificados buzón conciliaciones extrajudiciales	5
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	0

VALORES PENDIENTES DE PAGO	
Total Capital	169.204.610
Total Intereses	-
Total Credito Judicial	169.204.610

Observaciones generales

No se reportan observaciones; sin embargo, se realizan aclaraciones sobre la información registrada en los módulos "Registro de casos" y "Valores pendientes de pago".

Nota: Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, **no hay valores buenos ni malos.**

CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA ekOGUI de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, **CERTIFICO** que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- ekOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la Entidad.

Firma Jefe de Control Interno

